



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Las Malvinas son argentinas

"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

RES. CDECO N° 254-22

Salta, 22 JUN 2022

EXPEDIENTE N° 6.466/22

VISTO: La Res. CDECO N° 020/20 mediante la cual se aprueba el mecanismo de implementación del Plan de Transición, aprobado por Res. CDECO N° 407/18 y Artículo 2 de la Res. CS N° 440/18, entre el Plan de estudios 2003 y el Plan de estudios 2019 de la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, sede Salta, que obra a fs. 18, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 17, obra la nota presentada por los alumnos representantes del Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias Económicas - mediante la cual solicitan el re-dictado extraordinario de la asignatura Contabilidad Pública, de primer cuatrimestre de 3er. año de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, durante el primer cuatrimestre del Período Lectivo 2.022.

Que, a fs. 22, obra nota del Cr. Nicolás Innamorato, Profesor Titular de la cátedra Cálculo Financiero de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración mediante la cual informa que presta conformidad para incluir a los alumnos de los planes de estudios 2003 en el dictado de la citada asignatura del presente periodo académico, conjuntamente con la del Plan de estudios 2019.

Que si bien la Res. CDECO N° 020/20 establece un mecanismo para la extinción del Plan de Estudios 2003, el que, en algunos aspectos, no se ajusta a los estándares aprobados por la Res. ME 3400 para la acreditación de la carrera de Contador Público Nacional, es aconsejable autorizar el dictado especial de las asignaturas del mismo, para favorecer el avance y la graduación de alumnos y la utilización de los recursos humanos disponibles, en virtud de que la cantidad de alumnos del Plan de Estudios 2019, así lo permite.

Que, por lo antes explicitado, lo dispuesto en la presente resolución no genera derechos a los alumnos por sobre la citada la Res. CDECO N° 020/20.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Despacho N° 182/22 que obra a fs. 27 aconsejando aprobar el proyecto que obra a fs. 24/25.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08/22, celebrada en forma bimodal, de fecha 14 de junio de 2022, resolvió aprobar el Despacho N° 182/22 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 27 del Expediente de referencia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Las Malvinas son argentinas

"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra" 254-22

ARTÍCULO 1°.- TENER POR AUTORIZADO el dictado excepcional de las asignaturas **CONTABILIDAD PÚBLICA Y CÁLCULO FINANCIERO** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, en el primer cuatrimestre del período lectivo 2.022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que lo dispuesto en el Art. 1 de la presente resolución no genera derechos a los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se opongan a lo dispuesto por la citada la Res. CDECO N° 020/20.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER al Cr. Sergio Moreno y al Cr. Nicolas Innamorato, al Departamento de Administración Pública, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al CEUCE, para su toma de razón y demás efectos.

nv

Cr. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORICO
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa